HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1980/2024

<u>VISTO:</u> La Ordenanza № 1365/2014 que autorizó la enajenación de una fracción de terreno baldío de propiedad municipal.

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Freyre y los Sres./Sras. Filippa, Fabiana Gloria; Beltramino, Ricardo Adrián; Bonetto, Franco Carlos; Cravero, Claudio Norberto Ceferino; Mensa, Aldo Juan; Grosso, Luciana Judith y los hermanos Gilli, Nicolás Daniel, Ornella Lucía y Santiago Gabriel, respecto de la cesión de lotes y la adjudicación de otros lotes ubicados en el loteo municipal "Solares de Freyre", y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es necesario ratificar dicho convenio a los efectos de garantizar el cumplimiento de sus términos y otorgar el debido respaldo legal a las obligaciones asumidas por las partes.

Que los lotes cedidos se encuentran en condiciones para ser transferidos a la Municipalidad de Freyre y que los lotes adjudicados cumplen con las características y requisitos establecidos por el loteo municipal.

Que se ha determinado una diferencia de superficie entre los lotes cedidos y los adjudicados, comprometiéndose los Cedentes a abonar la diferencia de valor por metro cuadrado, según la tasación realizada por el perito oficial.

Que es necesario asegurar la regularización dominial de los lotes adjudicados y que los costos de escrituración serán afrontados por cada Cedente conforme al convenio, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Artículo 1°: RATIFÍQUESE</u> en todos sus términos el convenio de cesión y adjudicación de lotes suscripto entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Sr. Intendente German Horacio Baldo, y los Sres./Sras. Filippa, Fabiana Gloria; Beltramino, Ricardo Adrián; Bonetto, Franco Carlos; Cravero, Claudio Norberto Ceferino; Mensa, Aldo Juan; Grosso, Luciana Judith y los hermanos Gilli, Nicolás Daniel, Ornella Lucía y Santiago Gabriel, cuyos términos constan en el documento anexo.-.-

<u>Artículo 2°</u>: AUTORÍZASE a la Municipalidad de Freyre a realizar todas las gestiones administrativas y legales necesarias para la transferencia de los lotes cedidos y la adjudicación de

| los lotes ubicados en el loteo municipal "Solares de Freyre", conforme al convenio ratificado en el artículo anterior |
|---|
| <u>Artículo 3°</u> : ESTABLÉZCASE que el costo de la escrituración de los lotes adjudicados será afrontado en su totalidad por los Cedentes, conforme a lo dispuesto en el convenio |
| <u>Artículo 4°</u> : FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los plazos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza |
| <u>Artículo 5°</u> : PROTOCOLÍCESE , dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese |
| <u>SANCIONADA:</u> En Freyre, a los tres días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro |
| PROMULGADA: Mediante Decreto N° 192/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha |
| 04 de Octubre de 2024 |